



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 64/2016

VISTO:

La Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la Ley N° 1903 —texto conf. Ley 5454—; Resolución CM N° 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/2012 del registro de esta COMISION CONJUNTA y;

CONSIDERANDO:

I.-

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1°, 23 y concordantes de la Ley N° 1903- texto conforme Ley 5454- orgánica del MINISTERIO PÚBLICO.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18, inc. 5° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.-

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los

efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la Ley 1903.

II.-

Que el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA mediante Resolución CM N° 37/2012, aprobó la estructura, misiones y funciones de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, la que fuera solicitada a dicho organismo mediante Nota CCAMP N° 1/2012.

Que la COMISIÓN CONJUNTA mediante Resolución CCAMP N° 26/2012 adoptó la estructura orgánica que le fuera aprobada por el Plenario del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Que en virtud de ello, y a fin de que no se vea afectada la normal prestación del servicio de administración de justicia y evitar la paralización de la actividad de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ante el gran incremento de tareas, resulta necesario la incorporación de la contadora Maria Rosa LASSO (DNI 11.420.092), para prestar funciones en aquella SECRETARÍA GENERAL con el cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia.

Que en el Presupuesto del Ministerio Público del corriente ejercicio, específicamente dentro del Programa 40 asignado a la COMISIÓN CONJUNTA, existen partidas presupuestarias que permitirán nutrir a la estructura orgánica



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

aprobada de los funcionarios y agentes necesarios para llevar adelante las tareas atribuidas por la Ley 1903.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los artículos 1, 18, 22, 25 y concordantes de la Ley 1903 modificada por la Ley 5454.

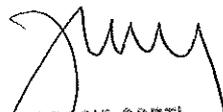
**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

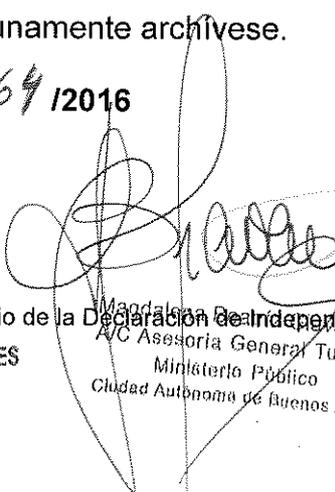
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR interinamente a la contadora María Rosa LASSO DNI 11.420.092 para prestar funciones en la SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, en el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1º Instancia, a partir del 1º de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, notifíquese a la contadora María Rosa LASSO, comuníquese a la Secretaria General de Gestión y Administración Financiera, y a la COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 64 /2016


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

